

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Francisco de Paula Molina González».

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Esther Casado Salinas. Expediente sancionador núm. 301/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Esther Casado Salinas contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por doña Esther Casado Salinas, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 15 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

130/96-Scc. 3.º, interpuesto por don Manuel Reyes Brenes, contra Resolución de 26 de octubre de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo (C.1000).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General distribuyó los créditos de Acción Social, ejercicio de 1996, para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Concluido el proceso de adjudicación de la modalidad Protésica y Odontológica, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en las mencionadas disposiciones, procede publicar los listados provisionales de admitidos y de excluidos, correspondientes a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1996.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», y referido a las solicitudes recibidas en el Servicio de Acción Social hasta el 31 de enero de 1996 y ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad y, asimismo, referido a las solicitudes recibidas hasta la fecha antedicha, ordenado alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.